



2019-00086

**INFORME SECRETARIAL**

Señora Juez, remito a usted el expediente VERBAL radicado bajo el número 2019-00086, el cual se encuentra pendiente de emplazamiento.

Sírvase Proveer.

Barranquilla, junio 22 de 2021.

**ALFREDO PEÑA NARVAEZ  
SECRETARIO**

**JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA. VEINTIDOS (22) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).**

**RADICACIÓN:** 08001-31-53-005-2019-00086-00  
**PROCESO:** VERBAL  
**DEMANDANTE:** Ingrid Katherine Luna Núñez  
**DEMANDADO:** SBS Seguros Colombia S.A y otros.

Visto el anterior informe secretarial y el escrito de solicitud de emplazamiento presentado por la doctora Marleny Gerónimo, una vez revisado el expediente reconstruido se tiene que en fecha 21 de octubre de 2019 la doctora Marleny solicitó emplazamiento del señor Wilson Sepúlveda toda vez que la citación de notificación personal fue devuelta por no laborar en la dirección indicada y desconoce otra dirección de notificación.

Por lo anterior, se ordena el emplazamiento del señor WILSON SEPULVEDA GUETIERREZ, de conformidad con el artículo 108 del CGP, para que comparezca a este juzgado a notificarse del auto admisorio de la demandada de fecha 24 abril de 2019.

1

Que de conformidad a lo estipulado en el Decreto 806 de 2020 artículo 10, los emplazamientos que deban realizarse en aplicación del artículo 108 del Código General del Proceso se harán únicamente en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito.

El emplazamiento se entenderá surtido transcurridos quince (15) días después de publicada la información de dicho registro, y si el emplazado no comparece se le designará curador Adlitem, con quien se seguirá el proceso.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**LA JUEZ**



**CANDELARIA OBYRNE GUERRERO.**

JRP

<p>Por anotación en estado N° 104 Notifico el auto anterior Barranquilla, <u>23-06-2021</u>  ALFREDO PEÑA NARVAEZ  Secretario</p>
---



2019-00086

## **EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO ORAL DE BARRANQUILLA**

### **HACE SABER:**

Que se emplaza al señor WILSON SEPULVEDA GUETIERREZ, para que comparezca a este juzgado ubicado en la calle 40 No. 44-80 edificio centro cívico piso 8, correo electrónico [ccto05ba@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:ccto05ba@cendoj.ramajudicial.gov.co), con el fin de que se notifique del auto admisorio de fecha 24 abril de 2019 proferido en el proceso VERBAL promovido por Ingrid Katherine Luna Núñez por medio de apoderado judicial, contra SBS Seguros Colombia S.A y otros, con radicado del proceso 2019-00086.

Que de conformidad a lo estipulado Decreto 806 de 2020 artículo 10, los emplazamientos que deban realizarse en aplicación del artículo 108 del Código General del Proceso se harán únicamente en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito.

Una vez surtida la publicación e inscrito en el registro nacional de emplazados, deberán los demandados comparecer en el término de quince (15) días ante este despacho judicial, a recibir notificación personal del auto que admitió la demanda.

El emplazamiento se entenderá surtido transcurridos quince (15) días después de publicada la información de dicho registro, y si el emplazado no comparece se le designará curador Adlitem, con quien se seguirá el proceso.

2

Cordialmente,

ALFREDO PEÑA NARVAEZ  
SECRETARIO